



ACTA DE CANCELACIÓN COMPRA MENOR

RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DEL SERVICIO DE ZAPIER TEAM DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA: CSM-2021-266

Conforme a lo establecido en el Artículo 31, Numeral 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir y aprobar el proceso de Compra Simple de referencia CSM-2021-266, a fin de decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Cancelar el proceso de **Compra Menor No. CSM-2021-266**, convocado para la renovación licenciamiento del servicio de Zapiert Team del Poder Judicial.

POR CUANTO: La Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000658-2021, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), por un monto de un millón quinientos seis mil, ciento veinte pesos con 10/100, (RD\$1,506,120.00), para la contratación de que se trata.

POR CUANTO: La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicitó mediante el Requerimiento de Compras y Contrataciones No. DTIC-098, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), la renovación licenciamiento del servicio de Zapiert Team del Poder Judicial, por un monto estimado de un millón quinientos seis mil ciento veinte pesos con 10/100, (RD\$1,506,120.00).

POR CUANTO: En fecha siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional www.poderjudicial.gob.do y a invitar a once (11) empresas mediante correo electrónico, a saber:

No.	SUPLIDOR	RNC	CORREO
1	BS Solutions, SRL	131049958	ventasbs@bssolutionsgroup.com
2	Lom Office Comp SRL	131380972	leidy0812@hotmail.com
3	Ceducompp, SRL	105050392	ventas@ceducompp.com
4	Sinergit, S. A.	101895845	FlorenzanG@sinergit.com.do
5	Compu-Office SRL	130228698	ventas@compu-office.com.do
6	Universal de Computos SRL	102310602	dmolina@unicomputos.com
7	Computadoras Dominicana (COMPUDONSA), SRL	101500263	compudonsa@claro.net.do
8	Cecomsa, SRL	102316163	filda_hernandez@cecomsa.com
9	Metro Tecnologia (METROTEC), SRL	124026954	leandrobrea@metrotec.com.do
10	Multicomputos SRL	101638801	Yercida.Calderon@multicomputos.com
11	Itcorp Gongloss, SRL	131189522	dnunez@itcorp.do

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de ofertas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) hasta las 3:00 p.m.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, se recibieron tres (03) propuestas:



No.	SUPLIDOR	RNC	CORREO
1	TCO Networking, SRL	131165265	srivas@tconet.com.do
2	Ceducompp SRL	105050392	ventas@ceducompp.com
3	Itcorp Gongloss, SRL	131189522	dnunez@itcorp.do

POR CUANTO: Que en el numeral 7, de los Términos de Referencia de este procedimiento, fue señalado como requisito obligatorio “A.2”, la presentación de una carta del fabricante que avale que el oferente está autorizado a vender los bienes y/o servicios de que se trata, carta que no fue presentada por ninguno de los 3 proveedores participantes en el procedimiento.

POR CUANTO: Que posterior al vencimiento del plazo para la recepción de las ofertas, el fabricante Zapier, informó mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2021 a la Dirección de Tecnología de la Información, que no tienen revendedores o proveedores autorizados para Zapier en la República Dominicana.

POR CUANTO: En virtud de lo anterior, mediante informe de fecha tres (03) de agosto de 2021, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicitó la anulación del proceso CSM-2021-266, convocado para la renovación licenciamiento del servicio de Zapier Team del Poder Judicial, a fin de excluir de los términos de referencia el requisito en cuestión, documento que forma parte integral y vinculante de la presente acta.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de igualdad con la que debe actuar la administración pública, establecido en el artículo 3, numeral 2, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), el Poder Judicial debe garantizar la igualdad de participación de todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el principio de participación, establecido en el artículo 3, numeral 8, de la Ley No. 340-06, el Poder Judicial debe procurar la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida y que en este sentido algunos posibles proveedores de esta actividad comercial pueden haber dejado de participar por entender que no podían cumplir con la entrega de la carta de autorización del fabricante Zapier.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial.



VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000658-2021, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), por un monto de un millón quinientos seis mil ciento veinte pesos con 10/100, (RD\$1,506,120.00), para la contratación de que se trata.

VISTO: El Requerimiento de Compras y Contrataciones No. DTIC-098, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), contenido de las especificaciones técnicas.

VISTO: El Informe Solicitud de Cancelación de Proceso, de fecha tres (03) de agosto de dos mil veintiunos (2021), remitido por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

POR CUANTO: Los órganos administrativos competentes, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, en lo referente a la convocatoria y su procedimiento, mediante esta Acta;

DECIDEN:

PRIMERO: CANCELAR el proceso de **Compra Menor No. CSM-2021-266**, convocado para la renovación licenciamiento del servicio de Zapier Team del Poder Judicial, teniendo en cuenta que el área solicitante requiere la cancelación a los fines de revisar el alcance del procedimiento antes de iniciar nueva convocatoria.

SEGUNDO: RECOMENDAR como al efecto **RECOMIENDAN** a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, revisar y adecuar las especificaciones técnicas a la realidad del mercado.

TERCERO: PUBLICAR la presente acta en el portal web institucional y notificar a los oferentes participantes y al área solicitante.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora Administrativa y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.